

# **Fideicomiso Financiero**

## **Fidebica XVII**

### **Estados Contables Fiduciarios**

Correspondientes al ejercicio económico N° 2  
por el período de tres meses  
iniciado el 1° de enero de 2012  
y finalizado el 31 de marzo de 2012

# **Fideicomiso Financiero Fidebica XVII**

## **Índice**

### **Estados Contables Fiduciarios**

Estado de Situación Patrimonial Fiduciario  
Estado de Resultados Fiduciario  
Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario  
Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario  
Notas a los Estados Contables Fiduciarios  
Anexos

Informe de Revisión Limitada de estados contables de períodos intermedios



## Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

### Estados Contables Fiduciarios

Correspondientes al ejercicio económico N° 2  
por el período de tres meses iniciado el 1° de enero de 2012 y finalizado el 31 de marzo de 2012  
comparativo con el ejercicio económico irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2011

|  |  |
|--|--|
| Objeto del Fideicomiso:  | Adquisición de los créditos personales originados y/o adquiridos por los Fiduciantes más la cobranza correspondiente a dichos Créditos que fueron cedidos en propiedad fiduciaria por Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. y Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda., a los fines de afectar su producido a la cancelación de los Valores fiduciarios emitidos. |
| Fecha y número de las Resoluciones de la aprobación por la Comisión Nacional de Valores del Programa Global: | Resoluciones N° 14.783 del 29 de abril de 2004, N° 15.036 del 10 de marzo de 2005, N° 15.270 del 16 de diciembre de 2005, N° 15.663 del 28 de junio de 2007, N° 16.048 del 15 de enero de 2009 y N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010.  |
| Fecha de la autorización de la Comisión Nacional de Valores para la oferta pública:                          | Gerencia de Productos de Inversión Colectiva del 2 de junio de 2011.   |
| Fecha de cierre del ejercicio:   | 31 de diciembre de cada año.   |
| Plazo de duración del Fideicomiso:   | Ver nota 1.9.  |
| <b><u>Información del Fiduciario:</u></b>  |  |
| Denominación:  | Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.  |
| Domicilio legal:   | Paraguay 777, Piso 9, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.  |
| Actividad principal:   | Fiduciario Financiero.   |
| <b><u>Información de los Fiduciantes:</u></b>  |  |
| Denominaciones:  | Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.<br>Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.   |
| Domicilio legal:   | 25 de Mayo 1774, Ciudad de Santo Tomé, Santa Fe.   |
| Actividades principales:   | Financiera, no regulada por el Banco Central de la República Argentina.<br>Fomentar la ayuda recíproca entre sus miembros, capacitación en todos sus aspectos y niveles y prestación de servicios a sus asociados.   |

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

### Estado de Situación Patrimonial Fiduciario

Al 31 de Marzo de 2012

comparativo con el ejercicio económico irregular N°1 finalizado el 31 de diciembre de 2011

|  | 31.03.12          | 31.12.11          |  | 31.03.12          | 31.12.11          |
|--|-------------------|-------------------|--|-------------------|-------------------|
|  | \$                |                   |  | \$                |                   |
| <b>ACTIVO</b>  |                   |                   | <b>PASIVO</b>                                |                   |                   |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                                  |                   |                   | <b>PASIVO CORRIENTE</b>                      |                   |                   |
| Caja y Bancos (Nota 4.1)                                 | 38.320            | 35.143            | Valores de Deuda Fiduciaria (Notas 4.5 y 5)  | 8.389.417         | 12.430.135        |
| Inversiones corrientes (Nota 4.2 y Anexo C)              | 1.045.514         | 1.464.998         | Deudas Fiscales (Notas 4.6 y 5)              | 37.270            | 7.896             |
| Créditos por cesión fiduciaria (Notas 4.3 y 5 y Anexo E) | 10.499.690        | 12.084.650        | Otras Deudas (Notas 4.7 y 5)                 | 358.057           | 611.752           |
| Otros Créditos (Notas 4.4 y 5)                           | 241.650           | 486.920           | <b>Total del Pasivo Corriente</b>            | <b>8.784.744</b>  | <b>13.049.783</b> |
| <b>Total del Activo Corriente</b>                        | <b>11.825.174</b> | <b>14.071.711</b> | <b>Total del Pasivo</b>                      | <b>8.784.744</b>  | <b>13.049.783</b> |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>                               |                   |                   | <b>PATRIMONIO NETO</b> (según Estado         |                   |                   |
| Créditos por cesión fiduciaria (Notas 4.3 y 5 y Anexo E) | 7.553.138         | 9.658.662         | de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario) | 10.816.085        | 10.902.084        |
| Otros Créditos (Notas 4.4 y 5)                           | 222.517           | 221.494           | <b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto</b>    | <b>19.600.829</b> | <b>23.951.867</b> |
| <b>Total del Activo No Corriente</b>                     | <b>7.775.655</b>  | <b>9.880.156</b>  |  |                   |                   |
| <b>Total del Activo</b>                                  | <b>19.600.829</b> | <b>23.951.867</b> |  |                   |                   |

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente



## Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

**Estado de Resultados Fiduciario**  
Correspondiente al ejercicio económico N° 2  
por el período de tres meses  
iniciado el 1° de enero de 2012  
y finalizado el 31 de marzo de 2012

|  | 31.03.12        |
|--|-----------------|
|  | \$              |
| Intereses por Créditos por cesión fiduciaria     | 559.424         |
| Intereses por Valores de Deuda Fiduciaria        | (427.465)       |
| Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E) | (140.278)       |
| Resultados Financieros generados por activos:    |                 |
| Resultado por tenencia de inversiones            | 35.516          |
| Gastos (Anexo H)                                 | (85.543)        |
| <b>Pérdida del período antes del Impuesto</b>    | <b>(58.346)</b> |
| Impuesto a las Ganancias (Nota 3.9)              | (27.653)        |
| <b>Resultado del período – Pérdida</b>           | <b>(85.999)</b> |

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente



## Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

### Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario

Correspondiente al ejercicio económico N° 2

por el período de tres meses

iniciado el 1° de enero de 2012

y finalizado el 31 de marzo de 2012

| Rubros   | Certificados de Participación | Resultados No Asignados | Total del Patrimonio Neto al 31.03.12 |
|--|-------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|
|  |                               | \$                      |                                       |
| <b>Saldos al inicio del ejercicio</b>                  | -                             | -                       | -                                     |
| Suscripción de Certificados de Participación           | 11.313.431                    | -                       | 11.313.431                            |
| Resultado del ejercicio 01.04.11 al 31.12.11 – Pérdida |                               | (411.347)               | (411.347)                             |
| Saldos al 31.12.11                                     | 11.313.431                    | (411.347)               | 10.902.084                            |
| Resultado del período 01.01.12 al 31.03.12 – Pérdida   |                               | (85.999)                | (85.999)                              |
| <b>Saldos al 31.03.12</b>                              | <b>11.313.431</b>             | <b>(497.346)</b>        | <b>10.816.085</b>                     |

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente



## Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

### Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Correspondiente al ejercicio económico N° 2

por el período de tres meses

iniciado el 1° de enero de 2012

y finalizado el 31 de marzo de 2012

|   | 31.03.12         |
|---|------------------|
|   | \$               |
| <b><u>VARIACIÓN DE EFECTIVO</u></b>                                   |                  |
| Efectivo al inicio del período  | 1.500.141        |
| Efectivo al cierre del período (Nota 3.8)                             | 1.083.834        |
| <b>Variación neta de efectivo</b>                                     | <b>(416.307)</b> |
| <b><u>CAUSAS DE LA VARIACIÓN DE EFECTIVO</u></b>                      |                  |
| <b><u>Actividades operativas</u></b>                                  |                  |
| Créditos por cesión fiduciaria cobrados                               | 3.989.385        |
| Intereses de créditos por cesión fiduciaria cobrados                  | 374.618          |
| Resultados financieros generados por activos cobrados                 | 35.516           |
| Amortizaciones Valores de Deuda Fiduciaria pagadas                    | (4.191.435)      |
| Intereses Valores de Deuda Fiduciaria pagados                         | (276.748)        |
| Liberación Fondo de Liquidez  | (257.895)        |
| Gastos pagados  | (89.748)         |
| <b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas</b> | <b>(416.307)</b> |
| <b>Variación neta de efectivo</b>                                     | <b>(416.307)</b> |

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente

# Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

## Notas a los estados Contables Fiduciarios

Correspondientes al ejercicio económico N° 2

por el período de tres meses iniciado el 1° de enero de 2012 y finalizado el 31 de marzo de 2012  
comparativo con el ejercicio económico irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2011

### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XVII”

#### 1.1 Origen del programa

El Directorio de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en su reunión del 23 de septiembre de 2003 aprobó la creación de un programa por un monto de hasta \$50.000.000 denominado “Rosfid”, cuyo objetivo es la constitución de Fideicomisos Financieros en el marco de la Ley 24.441 y de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) N° 368/01. Con fecha 29 de abril de 2004 y mediante su Resolución N° 14.783, la C.N.V., autorizó la Oferta Pública del Programa. Adicionalmente, la C.N.V. autorizó la ampliación del Programa en cinco oportunidades, con fecha 10 de marzo de 2005, mediante Resolución N° 15.036, por un monto de hasta \$100.000.000, con fecha 16 de diciembre de 2005, mediante Resolución N° 15.270, por un monto de hasta \$150.000.000; con fecha 28 de junio de 2007, mediante Resolución N° 15.663, por un monto de hasta \$200.000.000, con fecha 15 de enero de 2009, mediante Resolución N° 16.048, por un monto de hasta \$ 250.000.000 y con fecha 29 de diciembre de 2010, mediante Resolución 16.485, por un monto de hasta \$ 400.000.000.

Con fecha 1° de abril de 2011 Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario, y Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. y Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda., en calidad de Fiduciantes, firmaron un Acuerdo Preliminar para integraciones parciales en el Fideicomiso y con fecha 2 de junio de 2011, suscribieron un Contrato de Fideicomiso para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria (VDF) y Certificados de Participación (CP) en el Fideicomiso Financiero “FIDEBICA XVII”, bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”, con arreglo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Marco contenido en el mismo. Dicha emisión fue autorizada por Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la C.N.V. el 7 de abril de 2011 por un monto de hasta VN \$39.932.447

#### 1.2 Bienes Fideicomitados

El Fideicomiso está integrado por créditos personales originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados en pagarés endosados sin recursos a favor del Fiduciario y consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiaciones bajo un sistema de tarjeta de crédito denominada Carta 10 provista por Bica Cooperativa. Los créditos transferidos no observan atrasos a la fecha de su transferencia al Fideicomiso, ni son producto de ninguna refinanciación.

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actúa exclusivamente en carácter de Fiduciario financiero y no a título personal, no respondiendo con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán exclusivamente satisfechas con los bienes fideicomitados, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley 24.441.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente



# Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

## Notas a los estados Contables Fiduciarios

### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XVII” (Cont.)

#### 1.3 Cesión de los Créditos

Las partes han perfeccionado la transferencia de los créditos al Fideicomiso, por un valor fideicomitado de \$39.932.447.-

#### 1.4 Riesgo de los bienes fideicomitados

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. Si por circunstancias sobrevinientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiese la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la cobranza de los Créditos y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciarios, podría verse perjudicada.

Aún cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas que impiden el embargo de las remuneraciones por encima de un porcentaje determinado. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios. En ciertos supuestos, contemplados en el artículo 3.7 del Contrato Suplementario, los Agentes de Cobro no estarán obligados a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora.

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240) establece un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor. La aplicación judicial de la Ley de Defensa del Consumidor es aún muy limitada. Sin embargo, no puede asegurarse que en el futuro la jurisprudencia judicial y la administrativa derivada de la intervención de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación no incremente el nivel de protección de los deudores de los Créditos, lo que podría dificultar su cobranza, y en consecuencia, la posibilidad de cobro de los inversores.

Los Fiduciantes han determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio y demás prácticas habituales del mercado. Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos. De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores. Los Fiduciantes, en base a su conocimiento específico de la materia, consideran que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no pueden asegurarse que ello no ocurra.

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios. Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente

# Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

## Notas a los estados Contables Fiduciarios

### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XVII” (Cont.)

#### 1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si las cobranzas de los Créditos no son suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, ni los Fiduciantes ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago y los inversores no tendrán derecho alguno contra los Fiduciantes o el Fiduciario.

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Valores Fiduciarios se propone mejorar la posibilidad de cobro de los Valores de Deuda Fiduciaria (VDF), no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En tal caso, los pagos a los VDF se verían perjudicados.

Los Fiduciantes actúan como administrador de los Créditos. El incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol puede perjudicar la administración de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

La Cobranza de los Créditos relativos a Código de Descuento dependerá en buena medida del cumplimiento de ciertas cargas por parte de los Agentes de Recaudación frente a cada Repartición Pública, en tanto la efectivización de los descuentos depende de la remisión mensual en tiempo y forma de cierta información (altas, bajas y/o modificaciones de deudores; montos a retener).

Adicionalmente, es de señalar que a fin de cubrir esos eventos, así como cualquier otro supuesto que cause o pudiere causar una pérdida o merma en la rendición de la Cobranza al Fideicomiso - incluso por acción u omisión dolosa o culpa de un Agente de Recaudación-, el Fiduciario cuenta con facultades suficientes para contratar otros agentes y/o tomar las medidas que considere apropiadas para solucionar la situación.

#### 1.5 Clases de Valores Fiduciarios

Conforme a lo acordado en el Acuerdo Preliminar para integraciones parciales, se emitieron: (a) Valores de Deuda Fiduciaria Privados, por un valor nominal de \$ 28.619.016; y (b) Certificados de Participación

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente

# Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

## Notas a los estados Contables Fiduciarios

### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XVII” (Cont.)

#### 1.5 Clases de Valores Fiduciarios (Cont.)

Privados, por un valor nominal de \$ 11.313.431. En fecha 13 de junio de 2011, habiendo tenido lugar la integración de los Valores Fiduciarios, los Valores Fiduciarios Privados fueron reemplazados por títulos definitivos, que fueron emitidos en las siguientes clases: (a) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (VDFA), por un valor nominal equivalente al 59,85% del Valor Fideicomitado de los Créditos, es decir; \$23.898.970; (b) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (VDFB), por un valor nominal equivalente al 7,48% del Valor Fideicomitado de los Créditos, es decir; \$2.987.371; (c) Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (VDFC), por un valor nominal equivalente al 4,34% del Valor Fideicomitado de los Créditos, es decir; \$1.732.675 y (e) Certificados de Participación (CP), por un valor nominal equivalente al 28,33% del Valor Fideicomitado de los Créditos, es decir; \$11.313.431.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A.** Otorgan derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 350 (trescientos cincuenta) puntos básicos, con un mínimo de 14,5% (catorce coma cinco por ciento) nominal anual y un máximo de 22% (veintidós por ciento) nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B.** Otorgan derecho al pago mensual de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase A, y luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 550 (quinientos cincuenta) puntos básicos, con un mínimo de 16,5% (dieciséis coma cinco por ciento) nominal anual y un máximo de 25% (veinticinco por ciento) nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C.** Otorgan derecho al pago mensual de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase B y luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés (i) una tasa variable equivalente a la

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente

# Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

## Notas a los estados Contables Fiduciarios

### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XVII” (Cont.)

#### 1.5 Clases de Valores Fiduciarios (Cont.)

tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días más 650 (seiscientos cincuenta) puntos básicos, con un mínimo de 20,5% (veinte coma cinco por ciento) nominal anual y un máximo de 27% (veintisiete por ciento) nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.

**Certificados de Participación.** Otorgan derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios reconocidos a los Valores de Deuda Fiduciaria y luego de deducir los importes indicados en el inciso D) del artículo 2.8: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100 – saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir.

Los CP podrán ser objeto de un eventual rescate anticipado conforme al artículo 2.15 del Contrato Suplementario.

Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales definitivos, para su depósito en Caja de Valores S.A. Los inversores (los “Beneficiarios”) renuncian a exigir la entrega de títulos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Entidad, conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes.

#### 1.6 Falta de pago de los Servicios

La falta de pago o pago parcial de un Servicio por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá incumplimiento. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el Flujo de Fondos efectivamente percibido lo permita. Si al vencimiento del plazo de los VDF no se hubiera cancelado el valor nominal de los VDF por inexistencia de fondos suficientes el Fiduciario requerirá a Beneficiarios que representen la Mayoría Extraordinaria de los Valores Fiduciarios le instruyan sobre la reestructuración, prórroga o liquidación del Fideicomiso, en los términos del artículo 24 de la Ley 24.441. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los VDFA, cancelados éstos a los VDFB y cancelados éstos a los VDFC, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, de Impuesto a las Ganancias y de Liquidez, de corresponder. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$100.000. Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los VDF de haber remanente se procederá al pago de los CP.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente

# Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

## Notas a los estados Contables Fiduciarios

### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XVII” (Cont.)

#### 1.7 Fondos reservados

##### 1.7.1 Fondo de gastos

Los Fiduciantes depositaron en la Cuenta Fiduciaria un importe de \$ 30.000.- (pesos treinta mil) que se asignó al Fondo de Gastos (“Fondo de Gastos”) y se destina a cancelar los Gastos del Fideicomiso hasta el monto indicado. En cualquier momento en que el Fondo de Gastos se reduzca hasta representar un importe menor al monto indicado, se detraerá de los fondos percibidos de los Créditos y asignados a pagar los Servicios el monto necesario para restablecer el Fondo de Gastos en dicho límite.

Cuando (i) a juicio del Fiduciario el monto acumulado en cada Fondo alcanzare para pagar la totalidad de los Gastos del Fideicomiso o del impuesto, respectivamente, o (ii) finalice el Fideicomiso, los Fondos serán liberados a favor de los Fiduciantes.

##### 1.7.2 Fondo de Liquidez

El Fiduciario retuvo del precio de colocación de los Valores Fiduciarios, una suma equivalente a tres veces el próximo servicio de interés por vencer de los VDFA. Mensualmente el saldo de dicho Fondo será equivalente a tres veces el próximo servicio de interés pagadero a los VDFA; no pudiendo ser nunca inferior a la suma de \$123.229 (pesos ciento veintitrés mil doscientos veintinueve). Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFA. Una vez cancelados los VDFA, el fondo de liquidez se mantendrá en \$123.229 (pesos ciento veintitrés mil doscientos veintinueve) hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el periodo comprendido entre la Fecha de Corte y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera fecha de pago de servicios de los VDFB. A partir de dicho momento, mensualmente el Fondo de Liquidez será equivalente a tres veces el próximo servicio de interés por vencer de los VDFB, no pudiendo ser nunca inferior a la suma de \$ 88.800 (pesos ochenta y ocho mil ochocientos). Para el cálculo se considerará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFB. Una vez cancelados los VDFB, el Fondo de Liquidez se mantendrá en \$ 88.800 (pesos ochenta y ocho mil ochocientos) hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el periodo comprendido entre la Fecha de Corte y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera fecha de pago de servicios de los VDFC. A partir de dicho momento, el Fondo de Liquidez será equivalente a tres veces el devengamiento mensual del próximo servicio de interés por vencer de los VDFC considerándose para el cálculo la tasa aplicada para el pago de interés de los VDFC. Los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán aplicados por el Fiduciario al pago de servicios de interés de los VDFA, VDFB o VDFC, según corresponda, en caso de insuficiencia de la cobranza. En caso de que el saldo de dicho fondo deba incrementarse respecto del mes anterior, dichos fondos provendrán de las recaudaciones por Cobranza. En caso de que el saldo de dicho fondo deba disminuirse respecto del mes anterior, dicho fondos serán liberados a favor de los Fiduciantes hasta la suma del importe retenido del precio de la colocación.

Los importes correspondientes al Fondo de Liquidez serán recalculados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios. Los importes acumulados en el fondo podrán ser invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos Disponibles.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente

# Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

## Notas a los estados Contables Fiduciarios

### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XVII” (Cont.)

#### 1.7 Fondos reservados (Cont.)

##### 1.7.3 Fondo de Impuesto a las Ganancias

El fondo de impuesto a las ganancias (“FIIGG”) se constituirá con el producido de las Cobranzas y su constitución se realizará según lo siguiente: a) Al cierre de cada balance trimestral el Fiduciario estimará el importe a pagar en concepto de impuesto a las ganancias (“IIGG”). A partir del primer Período de Devengamiento posterior al cierre del primer período trimestral, el Fiduciario detraerá trimestralmente de las Cobranzas el importe provisionado en el último Balance. b) Si existiesen anticipos de IIGG, el Fiduciario detraerá de las Cobranzas de cada Período de Devengamiento el equivalente al 100% del anticipo estimado a pagar al siguiente mes. c) Si en cualquier momento el Fiduciario estimase que las Cobranzas futuras fuesen insuficientes para los pagos de IIGG que correspondan, podrá anticipar la constitución del FIIGG. d) Los fondos excedentes del FIIGG se liberarán para su acreditación en la Cuenta Fiduciaria.

#### 1.8 Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso

El total de los fondos ingresados al Fideicomiso como consecuencia del cobro de los Créditos y del resultado de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, a partir de la Fecha de Corte, se distribuirán de la siguiente forma y orden:

- A) Hasta tanto no estén totalmente cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:
- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder.
  - 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder.
  - 3.- Al Fondo de Liquidez, de corresponder.
  - 4.- Al pago del interés correspondiente de los VDFA.
  - 5.- Al pago de la amortización atrasada de los VDFA.
  - 6.- Al pago de la amortización pagadera en esa Fecha de Pago de Servicios de los VDFA.
- B) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:
- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder.
  - 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder.
  - 3.- Al Fondo de Liquidez, de corresponder
  - 4.- Al pago del interés correspondiente de los VDFB.
  - 5.- Al pago de la amortización atrasada de los VDFB.
  - 6.- Al pago de la amortización pagadera en esa Fecha de Pago de Servicios de los VDFB.
- C) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:
- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder.
  - 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder.
  - 3.- Al Fondo de Liquidez, de corresponder.
  - 4.- Al pago del interés correspondiente de los VDFC.
  - 5.- Al pago de la amortización atrasada de los VDFC.
  - 6.- Al pago de la amortización pagadera en esa Fecha de Pago de Servicios de los VDFC.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente

# **Fideicomiso Financiero Fidebica XVII**

## **Notas a los estados Contables Fiduciarios**

### **NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XVII” (Cont.)**

#### **1.8 Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso (Cont.)**

D) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria:

- 1.- Al Fondo de Gastos.
- 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder.
- 3.- A la liberación del Fondo de Liquidez a favor de los Fiduciantes.
- 4.- El remanente, de existir, al pago de los Servicios de los CP, imputándose en primer lugar a capital hasta que el valor nominal quede reducido a un \$ 100.- (cien pesos), y luego a utilidad. En la última Fecha de Pago de Servicios se cancelará el saldo de valor nominal residual.

#### **1.9 Condición para la finalización del Fideicomiso**

El plazo de los Valores de Deuda Fiduciarios (VDF) Privados vencerá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VDF”), 20 de octubre de 2014 y el vencimiento final de los Certificados de Participación Privados se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF Privados (el “Plazo de los CP”), el 18 de abril de 2015. Cumplido dicho plazo, se procederá a la liquidación de los activos y pasivos remanentes, si los hubiera.

En ningún caso, su plazo de duración podrá extenderse al establecido por el inciso c) del artículo 4 de la Ley N° 24.441.

#### **1.10 Registros contables y cierre de ejercicio**

Los registros contables del patrimonio fideicomitado son llevados por el Fiduciario, en libros rubricados separados de los correspondientes a su propio patrimonio.

El Fideicomiso cierra sus ejercicios económicos los 31 de diciembre de cada año.

### **NOTA 2 – BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES**

#### **2.1 Preparación y presentación de los Estados Contables**

Por aplicación de la Resolución General N° 459/04 de la CNV, los presentes Estados Contables Fiduciarios están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas 8, 9 y de 16 a 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), según fueran adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente

# **Fideicomiso Financiero Fidebica XVII**

## **Notas a los estados Contables Fiduciarios**

### **NOTA 2 – BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

#### **2.2 Estimaciones Contables**

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que el Fiduciario del Fideicomiso realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también, los ingresos y egresos registrados en el período. El Fiduciario realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, el valor recuperable de los activos y las provisiones para gastos. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables.

#### **2.3 Consideración de los efectos de la inflación**

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal, discontinuando de este modo la reexpresión de los estados contables.

Por su parte el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió MD N° 41/2003, en la cual establece la discontinuidad de la aplicación de la reexpresión a moneda homogénea prevista en la RT N° 6 para los estados contables cerrados a partir del 30 de septiembre de 2003.

Por lo expuesto en los apartados anteriores los presentes estados contables fiduciarios han sido preparados a valor nominal.

#### **2.4 Información comparativa**

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) modificada por la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E., el Estado de Situación Patrimonial se expone en forma comparativa con el último ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011. El Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo no se exponen en forma comparativa respecto de los estados contables homólogos del ejercicio anterior, tal como lo expresan las normas contables vigentes, debido a que el fideicomiso inició sus actividades el 1° de abril de 2011.

### **NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN**

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados para la preparación de los estados contables Fiduciarios son los siguientes:

#### **3.1 Activos y Pasivos en moneda nacional**

Se encuentran valuados a su valor nominal al cierre del período.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente



# Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

## Notas a los estados Contables Fiduciarios

### NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

#### 3.2 Créditos por Cesión Fiduciaria

Los Créditos por Cesión Fiduciaria (créditos derivados del consumo y personales) han sido valuados a su costo de incorporación al patrimonio del Fideicomiso, más los intereses devengados al cierre del período menos las cobranzas efectuadas y la previsión por riesgo de incobrabilidad correspondientes.

La previsión por riesgo de incobrabilidad ha sido calculada siguiendo los lineamientos establecidos en la Comunicación "A" 2729, complementarias y modificatorias del B.C.R.A., para clasificación y provisionamiento mínimo de créditos correspondientes a cartera de consumo sin garantías, en función de sus días de mora:

| Mora                          | % de Previsión |
|-------------------------------|----------------|
| - Hasta 31 días               | 1%             |
| - Más de 31 y hasta 90 días   | 5%             |
| - Más de 90 y hasta 180 días  | 25%            |
| - Más de 180 y hasta 365 días | 50%            |
| - Más de 365 días             | 100%           |

Los intereses devengados con mora mayor a 90 días se provisionarán por el 100% de su monto.

#### 3.3 Valores de Deuda Fiduciaria

Los Valores de Deuda Fiduciaria han sido valuados a su valor nominal, más los intereses devengados a pagar al cierre del período.

#### 3.4 Otros Créditos y Otras Deudas

Fueron valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, al cierre del período.

#### 3.5 Devengamiento de intereses

El devengamiento de intereses de los créditos por cesión fiduciaria, así como de los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria, ha sido calculado según las condiciones establecidas en el contrato del Fideicomiso.

#### 3.6 Patrimonio Neto Fiduciario

Los Certificados de Participación han sido valuados a su valor nominal al cierre del período.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

### Notas a los estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

##### 3.7 Resultados Fiduciarios del Período

Los resultados del período se exponen a su valor nominal. Incluyen los resultados devengados en el período, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

##### 3.8 Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Para la presentación del estado de flujo de efectivo Fiduciario se ha adoptado la alternativa del Método Directo de la Resolución Técnica Nro. 9 de la F.A.C.P.C.E., considerándose efectivo a las disponibilidades en Caja y Bancos e Inversiones corrientes.

|  |           |
|--|-----------|
| Determinación del efectivo al cierre del período:                | 31.03.12  |
| Saldos en Caja y banco (Nota 4.1)                                | 38.320    |
| Inversiones corrientes en Fondos Comunes de Inversión (Nota 4.2) | 1.045.514 |
|  | 1.083.834 |

##### 3.9 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

###### a) Impuesto a las ganancias:

El artículo 69 inciso a) punto 6 de la Ley del Impuesto a las ganancias establece que los fideicomisos financieros se encuentran sujetos a la alícuota del 35 % quedando comprendidos en esta norma desde la celebración del respectivo contrato. Asimismo, el último párrafo del inciso a) del citado artículo establece que las personas que asuman la calidad de fiduciarios quedan comprendidos en el inciso e), del artículo 16, de la Ley 11.683 de Procedimiento Fiscal (t.o. en 1998 y sus modificaciones), por lo que en su carácter de administradores de patrimonios ajenos deberán ingresar el impuesto que se devengue en cabeza del fideicomiso.

En lo que respecta a la determinación de la ganancia neta del Fideicomiso, el Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias (“el Decreto”) establece en el último párrafo del segundo artículo incorporado a continuación del artículo 70 que a los efectos de establecer la ganancia neta de los fondos fiduciarios deberán considerarse las disposiciones que rigen la determinación de las ganancias de tercera categoría, entre las que se encuentran comprendidas las ganancias obtenidas en el año fiscal y destinadas a ser distribuidas en el futuro durante el término de duración del contrato de fideicomiso, así como las que en ese lapso se apliquen a la realización de gastos inherentes a la actividad específica del fideicomiso que resulten imputables a cualquier año fiscal posterior comprendido en el mismo.

El Decreto establece en el primer artículo incorporado a continuación de su artículo 70 que las personas que asuman la calidad de fiduciarios deberán ingresar en cada año fiscal el impuesto que se devengue sobre las ganancias netas imponibles obtenidas por el ejercicio de la propiedad fiduciaria. A tales fines, se considerará como año fiscal el establecido en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley, vale decir, el año calendario.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

### Notas a los estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

##### 3.9 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta (Cont.)

El citado artículo incorporado a continuación del artículo 70 del decreto establece en su último párrafo que para la determinación de la ganancia neta no serán deducibles los importes que, bajo cualquier denominación, corresponda asignar en concepto de distribución de utilidades.

El Fideicomiso Financiero Fidebica XVII ha contabilizado el cargo por impuesto a las ganancias utilizando el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas de activos y/o de pasivos por impuesto diferido, en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y de los pasivos, y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computadas considerando la tasa vigente del 35%.

A continuación se presenta la conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados con el impuesto que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuesto la tasa impositiva vigente, como así también con el impuesto a las ganancias del período determinado a los fines fiscales:

|  |               |
|--|---------------|
|  | 31.03.12      |
| Resultado contable del período antes de impuestos - Pérdida                          | (58.346)      |
| Tasa del impuesto vigente  | <u>35%</u>    |
| Resultado del período a la tasa del impuesto   | (20.420)      |
| Diferencias permanentes a la tasa del impuesto – Previsión para Créditos Incobrables | <u>48.073</u> |
| Total cargo por impuesto a las ganancias según Estado de Resultados                  | 27.653        |
| Diferencias temporarias a la tasa del impuesto – Previsión para Créditos Incobrables | <u>1.023</u>  |
| Impuesto a las ganancias del período a los fines fiscales (Nota 4.6)                 | <u>28.676</u> |

##### b) Impuesto a la ganancia mínima presunta:

No se ha constituido provisión para el impuesto a la ganancia mínima presunta debido a que los Fideicomisos Financieros no son sujetos del Impuesto en virtud de lo dispuesto por el inciso f del artículo 2 de la ley del gravamen.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente



## Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios (Cont.)

### NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

La composición de los principales rubros al 31 de marzo de 2012, presentados en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, es la siguiente:

|  | <u>31.03.12</u>          | <u>31.12.11</u>          |
|--|--------------------------|--------------------------|
|  | \$                       | \$                       |
| <b>4.1 Caja y Bancos</b>                         |                          |                          |
| Banco cuenta corriente (Banco Macro S.A.)        | 37.686                   | 34.968                   |
| Fondo Fijo                                       | 634                      | 175                      |
| <b>Total</b>                                     | <b><u>38.320</u></b>     | <b><u>35.143</u></b>     |
| <b>4.2 Inversiones corrientes</b>                |                          |                          |
| Fondos comunes de inversión (Anexo C)            | 1.045.514                | 1.464.998                |
| <b>Total</b>                                     | <b><u>1.045.514</u></b>  | <b><u>1.464.998</u></b>  |
| <b>4.3 Créditos por cesión fiduciaria</b>        |                          |                          |
| <b>Corrientes</b>                                |                          |                          |
| Créditos por cesión fiduciaria                   | 10.858.278               | 12.349.353               |
| Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E) | (358.588)                | (264.703)                |
| <b>Total Corrientes</b>                          | <b><u>10.499.690</u></b> | <b><u>12.084.650</u></b> |
| <b>No Corrientes</b>                             |                          |                          |
| Créditos por cesión fiduciaria                   | 7.811.096                | 9.870.227                |
| Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E) | (257.958)                | (211.565)                |
| <b>Total No Corrientes</b>                       | <b><u>7.553.138</u></b>  | <b><u>9.658.662</u></b>  |
| <b>4.4 Otros Créditos</b>                        |                          |                          |
| <b>Corrientes</b>                                |                          |                          |
| Cobranzas pendientes de acreditación             | 241.589                  | 486.859                  |
| Crédito Impuesto a las ganancias Ley 25413       | 61                       | 61                       |
| <b>Total Corrientes</b>                          | <b><u>241.650</u></b>    | <b><u>486.920</u></b>    |
| <b>No Corrientes</b>                             |                          |                          |
| Activo por impuesto a las ganancias diferido     | 222.517                  | 221.494                  |
| <b>Total No Corrientes</b>                       | <b><u>222.517</u></b>    | <b><u>221.494</u></b>    |

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente



## Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios (Cont.)

### NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Cont.)

|  | <u>31.03.12</u>         | <u>31.12.11</u>          |
|--|-------------------------|--------------------------|
|  | \$                      | \$                       |
| <b>4.5 Valores de Deuda Fiduciaria</b>             |                         |                          |
| <b>Corrientes</b>                                  |                         |                          |
| Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"              | 2.738.089               | 6.929.526                |
| Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A" | 37.377                  | 127.041                  |
| Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"              | 2.987.372               | 2.987.370                |
| Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B" | 544.766                 | 396.390                  |
| Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C"              | 1.732.675               | 1.732.675                |
| Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C" | 349.138                 | 257.133                  |
| <b>Total Corriente</b>                             | <b><u>8.389.417</u></b> | <b><u>12.430.135</u></b> |
| <b>4.6 Deudas Fiscales</b>                         |                         |                          |
| Impuesto sobre los Ingresos Brutos a pagar         | 8.394                   | 7.696                    |
| Provisión Impuesto a las ganancias (Nota 3.9)      | 28.676                  | -                        |
| Retenciones Impuesto a las Ganancias a pagar       | 200                     | 200                      |
| <b>Total</b>                                       | <b><u>37.270</u></b>    | <b><u>7.896</u></b>      |
| <b>4.7 Otras Deudas</b>                            |                         |                          |
| Gastos colocación a reintegrar                     | 192.437                 | 192.437                  |
| Fondo de Liquidez                                  | 123.229                 | 302.154                  |
| Fondo de Gastos                                    | 30.000                  | 30.000                   |
| Fondos a liberar al Fiduciante                     | -                       | 78.970                   |
| Honorarios a pagar                                 | 10.527                  | 6.050                    |
| Otras deudas                                       | 1.864                   | 2.141                    |
| <b>Total</b>                                       | <b><u>358.057</u></b>   | <b><u>611.752</u></b>    |

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente



## Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

Notas a los Estados Contables Fiduciarios (Cont.)

### NOTA 5 - PLAZOS ESTIMADOS DE CRÉDITOS Y PASIVOS FIDUCIARIOS

Al 31 de marzo de 2012, la composición del plazo de los créditos y pasivos según su plazo estimado de cobro o pago, así como la clasificación en función de las tasas de interés que devengan, es la siguiente:

|                            | Créditos por cesión fiduciaria (1) | Otros Créditos | Valores de Deuda Fiduciaria | Deudas Fiscales | Otras Deudas   |
|----------------------------|------------------------------------|----------------|-----------------------------|-----------------|----------------|
|                            | \$                                 |                |                             |                 |                |
| A vencer                   |                                    |                |                             |                 |                |
| 1er. Trimestre             | 2.738.992                          | 241.589        | 2.760.382                   | 8.594           | 12.391         |
| 2do. Trimestre             | 2.746.141                          | 61             | 2.515.837                   | -               | -              |
| 3er. Trimestre             | 2.462.825                          | -              | 2.219.294                   | -               | -              |
| 4to. Trimestre             | 2.316.008                          | -              | 893.904                     | 28.676          | -              |
| A más de un año            | 7.811.096                          | -              | -                           | -               | -              |
| Subtotal                   | 18.075.062                         | 241.650        | 8.389.417                   | 37.270          | 12.391         |
| De plazo vencido           | 594.312                            | -              | -                           | -               | -              |
| Sin plazo establecido      | -                                  | 222.517        | -                           | -               | 345.666        |
| <b>Total</b>               | <b>18.669.374</b>                  | <b>464.167</b> | <b>8.389.417</b>            | <b>37.270</b>   | <b>358.057</b> |
| Que no devengan interés    | 1.908.027                          | 464.167        | 931.281                     | 37.270          | 358.057        |
| A tasa variable            | -                                  | -              | 7.458.136                   | -               | -              |
| A tasa fija                | 16.761.347                         | -              | -                           | -               | -              |
| <b>Totales al 31.03.12</b> | <b>18.669.374</b>                  | <b>464.167</b> | <b>8.389.417</b>            | <b>37.270</b>   | <b>358.057</b> |

(1) Valores nominales, sin netear la Previsión para Créditos Incobrables

### NOTA 6 - HECHOS POSTERIORES

Por otra parte cabe aclarar que a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, no existen acontecimientos u operaciones ocurridas que puedan afectar significativamente la situación patrimonial del Fideicomiso Financiero ni los resultados del período.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente



## Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

Anexo C

### Inversiones en acciones, otros valores negociables y participaciones en otras sociedades

Correspondientes al ejercicio económico N° 2

por el período de tres meses

iniciado el 1° de enero de 2012

y finalizado el 31 de marzo de 2012

comparativo con el ejercicio económico irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2011

| Emisor y características de los valores        | Cantidad | Valor de cotización | Saldos al 31.03.12 | Saldos al 31.12.11 |
|--|----------|---------------------|--------------------|--------------------|
|  |          | \$                  | \$                 | \$                 |
| <b>Inversiones corrientes:</b>                 |          |                     |                    |                    |
| Fondo común de inversión Gainvest FF Clase "B" | 517.127  | 1.045.514           | 1.045.514          | 1.464.998          |
| <b>Total al 31.03.12</b>                       | 517.127  | 1.045.514           | 1.045.514          | 1.464.998          |

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente



## Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

Anexo E

### Previsiones

Correspondientes al ejercicio económico N° 2

por el período de tres meses

iniciado el 1° de enero de 2012

y finalizado el 31 de marzo de 2012

comparativo con el ejercicio económico irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2011

| Rubro                                       | Saldos al inicio del período | Aumentos del período (2) | (Disminuciones) del período (2) | Saldos al 31.03.12 | Saldos al 31.12.11 |
|---|------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------|--------------------|
|   | \$                           |                          |                                 |                    |                    |
| <b>Deducidas del Activo:</b>                |                              |                          |                                 |                    |                    |
| Por riesgo de incobrabilidad – Créditos (1) | 476.268                      | 140.278                  | -                               | 616.546            | 476.268            |
| <b>Totales</b>                              | <b>476.268</b>               | <b>140.278</b>           | <b>-</b>                        | <b>616.546</b>     | <b>476.268</b>     |

(1) Calculada de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A. para créditos de consumo.

(2) Imputados al resultado del período.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente





## Fideicomiso Financiero Fidebica XVII

Anexo H

### Gastos

**Información requerida por el Art. 64, apartado I Inc. b) de la ley 19.550**

Correspondientes al ejercicio económico N° 2

por el período de tres meses

iniciado el 1° de enero de 2012

y finalizado el 31 de marzo de 2012

| Rubros  | 31.03.12<br>\$ |
|---|----------------|
| Impuesto sobre los Ingresos Brutos                  | 24.592         |
| Honorarios y servicios de terceros                  | 18.513         |
| Retribución del Fiduciario                          | 25.410         |
| Custodia de Documentos                              | 7.260          |
| Comisiones y gastos bancarios                       | 3.100          |
| Derechos de cotización Bolsa de Comercio de Rosario | 1.469          |
| Servicios de Calificación                           | 104            |
| Diversos  | 5.095          |
| <b>Total</b>  | <b>85.543</b>  |

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 2/05/2012  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dr. Guillermo Rezával (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Miguel Carlos Celestino Araya**  
Presidente



Tel: 54 11 4106 7000  
Fax: 54 11 4106 7200  
www.bdoargentina.com

Maipú 942, 1° Piso  
C1006ACN - Buenos Aires  
Argentina

## **INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS**

**Señores  
Presidente y Directores de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A  
Presentes**

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes y a vuestro pedido, hemos examinado los estados contables individualizados en el apartado 1., pertenecientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XVII cuyo N° de CUIT es el 30-71183110-6 y su domicilio legal es la calle Paraguay 777 piso 9, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

La preparación y emisión de los mismos es responsabilidad del Fiduciario, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. CUIT N° 33-69371055-9, en ejercicio de sus funciones. Nuestra labor profesional es la emisión de un informe sobre dichos Estados Contables, basado en nuestro examen llevado a cabo con el alcance descrito en el apartado 2.

### **1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA REVISIÓN LIMITADA**

- 1.1 Estado de situación patrimonial fiduciario al 31 de marzo de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, cuyas cifras resumidas son respectivamente:

|                  | 31-03-12      | 31-12-11      |
|------------------|---------------|---------------|
| Activo:          | \$ 19.600.829 | \$ 23.951.867 |
| Pasivo:          | \$ 8.784.744  | \$ 13.049.783 |
| Patrimonio Neto: | \$ 10.816.085 | \$ 10.902.084 |

- 1.2 Estado de resultados fiduciarios correspondiente al ejercicio económico N° 2 por el período de tres meses iniciado el 1° de enero de 2012 y finalizado el 31 de marzo de 2012, el cual arroja una pérdida de \$ 85.999.
- 1.3 Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario correspondiente al ejercicio económico N° 2 por el período de tres meses iniciado el 1° de enero de 2012 y finalizado el 31 de marzo de 2012.
- 1.4 Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario correspondiente al ejercicio económico N° 2 por el período de tres meses iniciado el 1° de enero de 2012 y finalizado el 31 de marzo de 2012.
- 1.5 Incluyendo la información complementaria, notas y anexos, integrante de los citados estados.

### **2. ALCANCE DE LA REVISIÓN LIMITADA**

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión limitada de estados contables de períodos intermedios prescriptas por la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas no requieren la aplicación de todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir una



opinión profesional sobre la situación patrimonial del Fideicomiso Financiero “Fidebica XVII” al 31 de marzo de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el estado de su flujo de efectivo, por el período de tres meses iniciado el 1° de enero de 2012 y finalizado el 31 de marzo de 2012.

Una revisión limitada de estados contables de períodos intermedios, consiste básicamente en revisiones conceptuales y analíticas y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Incluye asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Fiduciario del Fideicomiso en ejercicio de sus funciones exclusivas.

### **3. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN LIMITADA**

En base a la tarea realizada expuesta en el punto 2. del presente informe, la cual no incluyó todos los procedimientos necesarios para permitirnos expresar una opinión sobre los estados contables objeto de revisión, estamos en condiciones de manifestar que:

- 3.1. Los estados contables al 31 de marzo de 2012 detallados en el punto 1., preparados de acuerdo con las normas vigentes en la República Argentina, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento.
- 3.2. La información comparativa incluida en el estado de situación patrimonial, en las notas y anexos complementarios adjuntos, se deriva de los estados contables del Fideicomiso Financiero Fidebica XVII al 31 de diciembre de 2011, de los cuales hemos emitido informe sin salvedades el día 23 de febrero de 2012.

### **4. INFORMACION ADICIONAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES**

- 4.1. En base al examen descrito en el punto 2, informamos que los estados contables indicados en 1 surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.
- 4.2. Adicionalmente informamos que, de las registraciones contables al 31 de marzo de 2012, no surgen deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social.
- 4.3. Además informamos que, de las registraciones contables al 31 de marzo de 2012, la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos asciende a la suma de \$ 1.378 (pesos un mil trescientos setenta y ocho), la cual no era exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 02 de mayo de 2012

**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
**C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282**

**Dr. Guillermo Rezával (Socio).**  
**Contador Público (U.B.A.)**  
**C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613**